

Circular N°587:

ejes fundamentales

para establecimientos de educación parvularia

Superintendencia
de Educación

La Superintendencia de Educación, a través de la Resolución Exenta N°587 de 2020, aprueba la circular que imparte instrucciones a todos los establecimientos de educación parvularia, que cuenten con Autorización de Funcionamiento, Reconocimiento Oficial del Estado, o que se encuentren en periodo de adecuación, para que procedan a la elaboración, difusión e implementación, de medidas especiales relacionadas con el resguardo del derecho a la educación, la seguridad, la protección de la salud, y la buena convivencia de la comunidad educativa en el contexto de la pandemia por Covid-19.

Principios

Las orientaciones de apoyo a sostenedores y equipos directivos para la reanudación de actividades presenciales, se basan en 5 principios centrales:



Marco normativo

Los derechos y bienes jurídicos que resguarda esta circular son:

Derechos

Respeto a la integridad física, psicológica y moral de la comunidad educativa.

Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.

No ser discriminado arbitrariamente.

Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Ser informados.

Bienes Jurídicos

Seguridad.
Buena Convivencia.
Salud.

Acceso y permanencia en el sistema educativo.

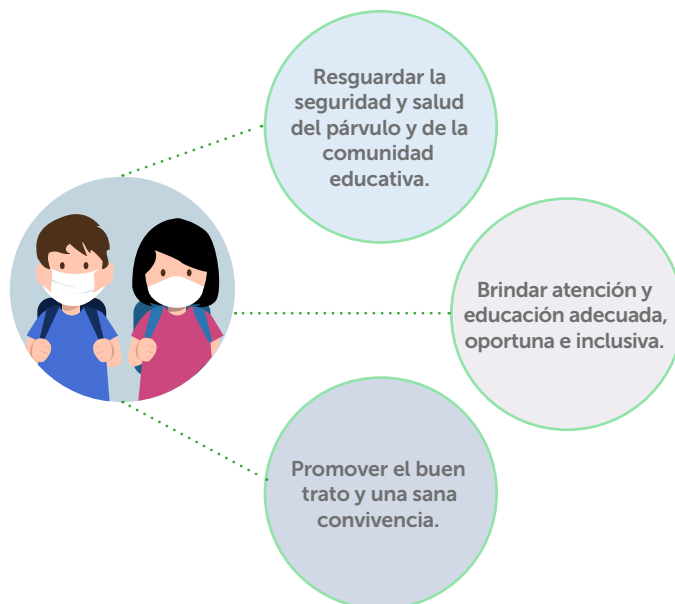
No discriminación.

Libertad de enseñanza.

Información y transparencia.

Obligaciones

Las obligaciones de esta circular se basan en la normativa educacional, las orientaciones y protocolos emitidos por el MINSAL y MINEDUC, dirigidos a:



Para mayor información te invitamos a revisar la Circular N°587